

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario de la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), Certifica la Resolución No. 05-JD-1135-2017, contenido en el Punto Tres (03), Inciso 3.3, Literal b), del Acta No. JD-1135-2017, de la Sesión Ordinaria celebrada el once de septiembre de dos mil diecisiete, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN No.05-JD-1135-2017 JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el once de septiembre dos mil diecisiete.- **VISTA** para emitir la Resolución relativa a la aprobación como política institucional de la ENEE la implementación de la metodología del cuadro de mando Integral- Balanced – Scorecard (CMI-BSC/ Tablero de Comando y los Tableros de Gestión) como instrumento para el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Anual (POA) Presupuesto en la Empresa Matriz ENEE y las empresas de Generación , Transmisión y Distribución.

CONSIDERANDO (1): Que el Artículo 1 de la Ley de la Administración Pública.- “La presente Ley establece las normas a que estará sujeta la Administración Pública” y el Artículo 6.- “Se establece la planificación como principio rector de la Administración Pública para fijar sus objetivos y metas, racionalizar sus decisiones, hacer un aprovechamiento óptimo de los recursos disponibles, asegurar la acción coordinadora de sus órganos o entidades, la evaluación periódica de lo realizado y el control de sus actividades. En consecuencia, la Administración Pública, estará siempre subordinada a lo previsto en los planes nacionales de desarrollo a corto, mediano y largo plazo que haya aprobado la Administración Pública centralizada”, en cumplimiento estableció la planificación como principio rector de la Empresa Matriz ENEE.

CONSIDERANDO (2): Que la Secretaria de Coordinación General de Gobierno (SCGG) creada mediante el Decreto No, PCM-001-2014 publicado en el Diario Oficial de la República “La Gaceta” No. 33362, el 22 de febrero del 2014, Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadana y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno confiere las siguientes competencias: a) La Planificación Estratégica en el Marco de la Visión de País y Plan Nacional y la definición de las políticas pública, y b) los mecanismos y procedimientos de seguimiento y evaluación de los resultados de la gestión de gobierno.

CONSIDERANDO (3): Que a) La Dirección de Planificación Estratégica, Presupuesto e Inversión Pública; b) La Dirección de Gestión por Resultados; y c) La Dirección de Transparencia, Modernización y Reforma del Estado adscritas a la SCGG, creadas por el Decreto PCM No. 001-2014, Artículo 1, publicado en el Diario Oficial de la República “La

Gaceta” el 28 de febrero del 2014, tienen las siguientes competencias; 1) Regulación y Coordinación del Sistema Nacional de Planificación Estratégica y su Vinculación con el Presupuesto; 2) El Seguimiento y Evaluación de Resultados de las Políticas y Programas; 3) La Modernización de Estado; y 4) la Transparencia y Rendición de Cuentas.

CONSIDERANDO (4): Que la Dirección de Gestión por Resultados, fue creada por el Decreto PCM No. 002-2014, Artículo 2, publicado en el Diario Oficial de la República “La Gaceta” el 28 de febrero del 2014.

CONSIDERANDO (5): Que la Metodología de Planificación Estratégica de la Empresa Matriz ENEE impulsada desde la Gerencia de Planificación, Cambio e Innovación Empresarial, tiene su fundamento en la Política de Gestión e Gobierno impulsada desde la Secretaría de Coordinación General de Gobierno en el marco de la Visión de País y Plan de Nación.

CONSIDERANDO (6): El Modelo de Gestión por Resultados (G x R), tiene su base legal en el marco del Decreto 266-2013, Artículo 6, Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, dando paso a la creación de la Secretaria de Coordinación General de Gobierno (SCGG), con competencias amplias para implementar el modelo de gestión en todo el Gobierno.

CONSIDERANDO (7): Que en el marco del contrato suscrito entre el Gobierno de la República de Honduras y el Banco Mundial, en el año 2012 se inició un proceso de capacitación en el conocimiento y manejo del Balanced Scorecard (BSC) / Tablero de Comando, como herramienta que permite vincular los objetivos estratégicos por perspectiva con los ejes estratégicos.

CONSIDERANDO (8): Que la Empresa Matriz ENEE, en cumplimiento con el Decreto PCM-001-2014, procedió a elaborar el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Anual (POA-Presupuesto).

CONSIDERANDO (9): Que la Junta Directiva en el Punto 03, Inciso 3.3, literal a) del Acta JD-1130-2016 DE LA Sesión Ordinaria celebrar el quince de diciembre de dos mil dieciséis; mediante Resolución No. 07-JD-1130-2016, aprobó EL Plan Estratégico Institucional (PEI), la Empresa Matriz ENEE periodo 2016-2020, que incluye la metodología del Tablero de Comando (Balanced Scorecard (BSC) y Tablero de Gestión), que recoge los principales objetivos estratégicos de la Empresa a ser monitoreadas a nivel de la Gerencia General.

CONSIDERANDO (10): Que la Empresa Matriz ENEE, en cumplimiento con el Decreto PCM-001-2014, procedió implementar exitosamente la herramienta Balanced Scorecard

(BSC / Tablero de Comando), en junio 2016 (OFICIO GG-746-2016), utilizando este enfoque metodológico en la formulación del Plan Estratégico Institucional 2016-2020, aprobado por Junta Directiva el 15 de diciembre de 2016 en punto 03. Inciso 3.3, literal a) del Acta JD-1130-2016.

CONSIDERANDO (11): Que mediante Oficio GPCIE-10-VII-2017, de fecha 28 de julio de 2017, la Gerencia de Planificación, Cambio e innovación Empresaria emite dictamen técnico DT-GPCIE-01-VII-2017, técnicamente procedente.

CONSIDERANDO (12): Que la Gerencia Financiera de la ENEE, mediante oficio G.F. No.0854-VIII-2017, de fecha 02 de agosto de 2017, emite opinión financiera favorable para la implementación de la metodología, en vista que no incurre en gastos adicionales.

CONSIDERANDO (13): Que mediante Memorando No. AL.1681-07 -2017, de fecha 21 de julio de 2017, Asesoría Legal emite dictamen legal favorable A.L.132-07-2017 es legalmente procedente que la Junta directiva de la empresa emita una resolución mediante la cual se apruebe la metodología del cuadro de mando Integral- Balanced – Scorecard (CMI-BSC/ Tablero de Comando y los Tableros de Gestión) como instrumento para el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Anual (POA) Presupuesto en la Empresa Matriz ENEE y las empresas de Generación , Transmisión y Distribución.

POR TANTO:

En uso de sus facultades, con virtud a lo anteriormente expuesto y en aplicación de los Artículos 260 y 321 de la Constitución de la Republica; 1,5,6 (reformado). 7,48,54,76,116,120 y 122 de la Ley General de la Administración Publica; 1,3,19,22,23,24,25,27 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 23,24 y 26 de la Ley de Contratación del Estado; 20 y 90 del Reglamento de la Ley del Estado ;1 numeral 1 literales a y b de la Ley General de Industria Eléctrica y demás legislación aplicable, la Honorable Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, por unanimidad de votos.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar como política institucional de la ENEE la implementación de la metodología del cuadro de mando Integral- Balanced – Scorecard (CMI-BSC/ Tablero de Comando y los Tableros de Gestión) como instrumento para el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Anual (POA) Presupuesto en la Empresa Matriz ENEE y las empresas de Generación, Transmisión y Distribución.

SEGUNDO: Se autoriza a la Gerencia General de la Empresa Matriz ENEE proceder con la implementación de la metodología en la Empresa.

TERCERO: La presente resolución es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE**". Firma y Sello: Ingeniero Elvis Yovanni Rodas Flores, Presidente por Ley de la Junta Directiva.- Firma y Sello: Ingeniero Jesús Arturo Mejía Arita, Secretario de la Junta Directiva.

Y para los fines legales pertinentes se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de septiembre del dos mil diecisiete.


JESÚS ARTURO MEJÍA ARITA
Secretario Junta Directiva
ENEE

